



REFERENCIA: PROCESO REIVINDICATORIO
RADICADO: 54-810-4089-001-2015-00043-00

Al Despacho del señor Juez, informándole que se evacuaron las pruebas solicitadas por las partes, dentro del proceso seguido por **ALIX TORRES URIBE** a través de apoderado judicial en contra de **WILLIAM NIÑO SIERRA Y OTROS**.
Sírvase disponer.

Cúcuta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JOSE GREGORIO GONZALEZ SANABRIA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBÚ

Cúcuta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, y al no haber más pruebas por practicar este despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia regulada en el artículo 373 del Código General del Proceso a efectos de que las partes presenten alegatos de conclusión, y se dicte la sentencia correspondiente, para lo cual se dispone fijar el día **veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés a las tres (03:00 p.m.) de la tarde.**

Igualmente, se les advierte a los apoderados judiciales que deberán informar a este despacho en el menor tiempo posible sus correos electrónicos, para así lograr comunicarles el Link de la respectiva diligencia a través de la plataforma **LIFESIZE**.

Por último, **ORDENAR** que, por secretaria de este despacho judicial, para que proceda a remitir el **LINK** del expediente digital a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
SAÚL ANTONIO MEDINA ESTUPIÑAN
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TIBÚ
El presente auto se notifica por anotación en ESTADO ELECTRONICO hoy (17) de MARZO de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m.
El secretario,
JOSÉ GREGORIO GONZALEZ SANABRIA

Firmado Por:
Saul Antonio Medina Estupiñan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibu - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ff0fb12b3f7bfb930e77e06fe640c956fec8ca378568fe8a0d4ae34ed744a7**

Documento generado en 16/03/2023 05:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>